



Notario Sexagésimo Sexto
Dr. Nietzsche Salas Guzman.



1rio

2 ESCRITURA N°.

3

2017	09	01	66	P01779
------	----	----	----	--------

4 FACTURA: 002-001-0000013524

5 &&&RRM&&&

6 **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN**

7 **DE LA COMPAÑÍA ANONIMA**

8 **NUCOIMVE C.A. QUE CELEBRAN**

9 **ZHI LIANG YIN**

10 **REN KAI YIN MORETTA**

11 **CUANTIA: USD\$ 800.00**

12 **DI:3 COPIAS**

13 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador,
14 a los nueve días de Noviembre año dos mil diecisiete, ante mí Doctor
15 **NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN**, Notario Sexagésimo sexto del
16 Cantón Guayaquil, comparece con plena capacidad, libertad y
17 conocimiento, a la celebración de la presente escritura, el señor **ZHI**
18 **LIANG YIN**, ecuatoriano, mayor de edad, casado, ingeniero químico; el
19 señor **REN KAI YIN MORETTA**, ecuatoriano, mayor de edad, soltero,
20 ingeniero, a quienes identifico por la exhibición que se me hace de sus
21 respectivos documentos de identidad. Ambos domiciliados en esta
22 ciudad de Guayaquil.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad
23 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles en
24 derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerlos
25 doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación
26 cuyas copias fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta
27 escritura como documento habilitante. Advertidos los comparecientes
28 por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como
29 examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al

N° TRAMITE: 97091-0041-17 19/12/17 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura



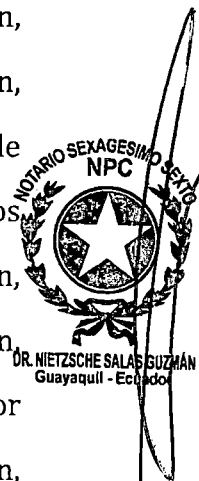
Notario Sexágésimo Sexto
Dr. Nietzsche Salas Guzman.

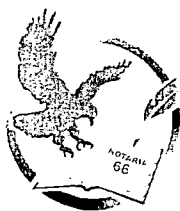
1 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
2 seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **MINUTA: "SEÑOR**
3 **NOTARIO"**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la
4 cual conste la constitución de una Compañía de Sociedad Anónima, que se celebra al tenor
5 de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:**
6 Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública y manifiestan su voluntad de
7 constituir una Compañía de Sociedad Anónima que se denominada **NUCOIMVE CA.**, los
8 señores **ZHI LIANG YIN y REN KAI YIN MORETTA. CLAUSULA SEGUNDA-** La
9 Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la
10 Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren
11 aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTO DE**
12 **LA COMPAÑÍA DENOMINADA NUCOIMVE CA. CAPÍTULO.- PRIMERO**
13 **DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTÍCULO PRIMERO.-**
14 Constituyese la Compañía que se denominará: **NUCOIMVE CA.**, la misma que se
15 regirá por las Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se
16 expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO** de la compañía.- La compañía tendrá
17 por objeto social realizar por cuenta propio o asociada por terceros, las siguientes
18 actividades: a) Importación, Comercialización, distribución, almacenamiento, investigación
19 y desarrollo, promoción, capacitación, asesoramiento, inversión, intermediación en el
20 comercio de muebles, artículos para el hogar y ferretería; b) Importación,
21 Comercialización, distribución, almacenamiento, investigación y desarrollo, promoción,
22 capacitación, asesoramiento, inversión, intermediación en la venta al por mayor de
23 bicicletas, partes y accesorios incluyen los artículos deportivos; c) Importación,
24 Comercialización, distribución, almacenamiento, investigación y
25 desarrollo, promoción, capacitación, asesoramiento, inversión,
26 intermediación en la venta al por mayor de electrodomésticos y aparatos
27 de uso doméstico: refrigeradoras, cocinas, lavadoras, etcétera., incluye
28 equipos de televisión, estéreos (equipos de sonido), equipos de



Notario Sexágésimo Sexto
Dr. Nietzsche Salas Guzman.

1 grabación y reproductores de cd y DVD, bluray, cintas de audio y video
2 cds, DVD grabadas; d) Importación, Comercialización, distribución,
3 almacenamiento, investigación y desarrollo, promoción, capacitación,
4 asesoramiento, inversión, intermediación en la venta al por mayor de
5 otros artículos de uso doméstico: juegos y juguetes, instrumentos
6 musicales y partituras, etcétera.; e) Importación, Comercialización,
7 distribución, almacenamiento, investigación y desarrollo, promoción,
8 capacitación, asesoramiento, inversión, intermediación en la venta al por
9 mayor de equipos de iluminación; f) Importación, Comercialización,
10 distribución, almacenamiento, investigación y desarrollo, promoción,
11 capacitación, asesoramiento, inversión, intermediación en la venta al por
12 mayor de diversos productos sin especialización; g) Podrá celebrar
13 contratos de financiamiento, asociación, cuentas en participación o
14 consorcio de actividades con personas naturales o jurídicas, nacionales o
15 extranjeras, para la realización de eventos, cursos, seminarios, y
16 congresos de tecnología nacional o internacional, y todo lo relacionado
17 con su objeto social; h) La compañía podrá adquirir acciones, acciones o
18 derechos de compañías existentes; y, podrá intervenir en la formación,
19 asociación o fusión de ésta en otras empresas relacionadas con su objeto
20 social o no. Podrá actuar como mandataria de personas naturales o
21 jurídicas a través de su representante legal; i) En general realizar todo
22 cuanto acto o contrato, civil, mercantil, comercial, industrial o de
23 servicios, permitidos por la ley, dentro o fuera del territorio nacional,
24 relacionados con el objeto social principal y que sean necesarios para el
25 cumplimiento de su objetivo; j) Podrá realizar actividades de producción
26 de bienes, comercialización, almacenamiento, exportación,
27 industrialización, explotación, distribución, investigación y desarrollo,
28 promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación, inversión,





Notario Sexágésimo Sexto
Dr. Nietzsche Salas Guzman.

1 construcción.- ARTÍCULO TERCERO.- DOMICILIO.- El domicilio principal
2 de la Compañía será el cantón Guayaquil, provincia del Guayas,
3 República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales o agencias
4 dentro del país o fuera de él, por Resolución de la Junta General de
5 Accionistas.- ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO.- El plazo de duración de la
6 compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción en
7 el Registro Mercantil del cantón.- CAPÍTULO SEGUNDO.- CAPITAL
8 SUSCRITO, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL
9 SUSCRITO.- El Capital de la Compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES
10 de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones
11 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
12 América cada una, capital que podrá así mismo ser aumentado por
13 resolución de la Junta General de Accionistas. ARTÍCULO SEXTO.-
14 ACCIONES.- La compañía entregará a cada socio un certificado de
15 aportación en el que constará, necesariamente, su carácter de no
16 negociable y el número de las acciones que por su aporte le
17 correspondan.- ARTÍCULO SÉPTIMO.- En la suscripción de nuevas
18 acciones por aumento del capital suscrito, se preferirá a los
19 accionistas asistentes en proporción a sus acciones, salvo las
20 disposiciones contenidas en la Ley de Compañías y las
21 Resoluciones de la Junta General de Accionistas.- ARTÍCULO
22 OCTAVO.-Para que los accionistas cedan sus acciones se deberá seguir el
23 trámite establecido por la Ley de Compañías.- ARTÍCULO NOVENO.- La
24 Compañía formará un fondo de reserva legal hasta que este alcance
25 por lo menos el 20% del capital social.- En cada anualidad la Compañía
26 segregará de las utilidades líquidas y realizadas, un cinco por ciento
27 para este objeto.- CAPÍTULO TERCERO.- DEL GOBIERNO,
28 ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-



Notario Sexágésimo Sexto
Dr. Nietzsche Salas Guzman.

1 ARTÍCULO DÉCIMO.- La Junta General de accionistas, es el órgano
2 supremo de la Compañía y estará integrada por los accionistas de la
3 misma, legalmente convocados y reunidos.- La administración de la
4 compañía se ejecutará a través del Presidente, Gerente General, de
5 acuerdo a los términos que se indican en el estatuto presente.- Toda
6 Junta General de Accionistas será dirigida por el Presidente, en
7 caso de que éste faltare, actuará la persona elegida por los
8 concurrentes.- Será el Secretario de la Junta General de Accionistas el
9 Gerente General, en caso de que éste faltare, actuará la persona
10 elegida por los concurrentes. El mismo que lo subrogará o lo
11 reemplazará en caso de ausencia, o impedimento temporal o definitivo el
12 Presidente de la compañía. ARTÍCULO UNDÉCIMO.- Las Juntas
13 Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el
14 domicilio de la compañía.- Las Juntas Generales Ordinarias se
15 reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses
16 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía.- Las
17 Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del
18 año en que fueren convocadas por el Gerente General o por pedido de
19 un número de accionistas que representen el 51 % del capital
20 social.- Las convocatorias deberán ser hechas de la misma forma
21 que las ordinarias.- ARTICULO DUODECIMO.- Las Juntas Generales
22 serán convocadas por el Gerente General, mediante aviso que se
23 publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
24 de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día
25 fijado por la reunión con indicación de lugar, día, hora y objeto de la
26 Junta.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- La Junta General, formada por los
27 accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de
28 la compañía. La Junta General no podrá considerarse válidamente





Notario Sexágésimo Sexto
Dr. Nietzsche Salas Guzman.

1 constituida para deliberar en primera convocatoria si los concurrentes a
2 ella no representen más de la mitad del capital social; la Junta General
3 se reunirá en segunda convocatoria, con el número de accionistas
4 presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria.
5 ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Los accionistas podrán concurrir a las
6 Juntas Generales personalmente o por medio de representantes
7 acreditados mediante carta-poder y con carácter especial para cada
8 Junta, a no ser que el representante ostente poder general, legalmente
9 conferido.- ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- (Mayoría decisoria) Salvo
10 disposición en contrario de la Ley o del contrato, las resoluciones se
11 tomarán por mayoría absoluta de los accionistas presentes, los votos en
12 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTICULO
13 DÉCIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y
14 EXTRAORDINARIA.- Las atribuciones de la Junta General son las
15 siguientes: a) Designar al Presidente, al Gerente General y Comisarios
16 de la compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones;
17 b) Conocer y aprobar anualmente el balance general y estado de pérdidas
18 y ganancias de la compañía, los mismos que deberán ser presentados con
19 el informe del Comisario, tal como lo prescribe el Art. 279 de la Ley de
20 Compañías; quién durará un año en el cargo del ejercicio de sus
21 funciones. c) Disponer el reparto de utilidades, amortización de
22 pérdidas y fondo de reserva legal; d) Resolver sobre el aumento y
23 disminución de capital, prórroga, disolución anticipada de la compañía;
24 e) Autorizar la venta o constitución gravámenes de inmuebles de o para
25 la compañía, así como el endeudamiento o adquisición de créditos o
26 financiamiento ante entidades financiera del sector privado; y, f)
27 Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes
28 estatutos sociales.- ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Para el desempeño



Notario Sexágésimo Sexto
Dr. Nietzsche Salas Guzman.

1 de las funciones de Presidente y Gerente General, se requiere ser
2 accionista de la compañía, salvo que la Junta General de Accionistas
3 resuelva lo contrario. Todos estos funcionarios durarán cinco años en
4 sus cargos y podrán ser indefinidamente reelegidos. Aun cuando termine
5 el período para el cual fueron elegidos los Administradores, continuarán
6 en sus funciones hasta ser legalmente reemplazados, salvo el caso de
7 destitución.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- En caso de falta temporal o
8 transitoria del Presidente y Gerente General, serán subrogados de
9 conformidad a las resoluciones que adopte al respecto la Junta General
10 de Accionistas, convocada para el efecto. El subrogante ejercerá todas las
11 funciones del subrogado.- ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES
12 DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la compañía tendrá deberes y
13 atribuciones: a) Subrogar al Gerente General en caso de falta, ausencia
14 temporal o definitiva, hasta que la Junta General de Accionistas elija su
15 reemplazo. b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Juntas
16 Generales; y, c) Los demás deberes y atribuciones que determinen la
17 Junta General de Accionistas.- ARTICULO VIGESIMO.- ATRIBUCIONES
18 DEL GERENTE GENERAL.- Son atribuciones del Gerente General: a)
19 Administrar con poder amplio, general y suficiente, las empresas,
20 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella
21 toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en
22 estos estatutos.; b) Actuar como Secretario en las Juntas General de
23 Accionistas; c) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la
24 compañía, en forma individual, en el giro normal del negocio; d)
25 Designar y remover a los trabajadores de la compañía, así como
26 determinar sus funciones y remuneraciones; e) Cobrar los créditos a
27 favor de la sociedad; f) Realizar ante cualquier organismo del Estado
28 las gestiones necesarias para el desenvolvimiento de los fines sociales; g)





*Notario Sexágésimo Sexto
Dr. Nietzsche Salas Guzman.*

1 Presentar el balance anual, inventario, cuentas de pérdidas y
2 ganancias y los anexos que sean necesarios, dentro del plazo de sesenta
3 días a contarse desde el treinta y uno de Diciembre de cada año; h)
4 Cumplir con lo que dispone la Ley de Compañías, e presente Estatuto y
5 las Resoluciones de la Junta General de accionistas; i) Obligar a la
6 compañía suscribiendo, endosando, avalando, aceptando pagarés, letras
7 de cambio, cheques, órdenes de pago de toda clase de documentos que
8 sean necesarios para el desenvolvimiento de la compañía; y, j) Otorgar
9 poderes para la administración de sucursales o agencias y para los que
10 deban extenderse en determinadas ocasiones o en forma permanente y
11 para intervenir en determinados negocios u operaciones de la compañía
12 con la autorización de la Junta General.- El Gerente General no podrá
13 transferir los bienes inmuebles de la compañía ni podrá constituir
14 gravámenes sobre los inmuebles de la compañía o endeudarla ante
15 entidades financieras del sector privado, sin que antes cuente con la
16 aprobación y/o autorización del cincuenta y uno por ciento del capital
17 social pagado de la compañía reunido en junta general de accionistas.
18 ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- REPRESENTACIÓN LEGAL.- La
19 representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía en todos los
20 actos y contratos y ante cualquier persona, autoridad o institución, la
21 ejercerá el Gerente General individualmente. El representante
22 legitimará su intervención con su nombramiento legalmente aceptado e
23 inscrito en el Registro Mercantil.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- La
24 fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario
25 elegido por la Junta General de Accionistas, quien tendrá las facultades y
26 deberes que le concede e impone la Ley de Compañías.- ARTICULO
27 VIGÉSIMO CUARTO.- Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva
28 Legal, pérdidas o destrucción de certificados de aportaciones, aumento o



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 01/11/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7783284
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0920577897 PLAZA ZUÑIGA JAVIER ANDRES

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: NUCOIMVE C.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G46	
OPERACION PRINCIPAL	G4610.05	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MUEBLES, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y FERRETERÍA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4649.11	VENTA AL POR MAYOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y APARATOS DE USO DOMÉSTICO: REFRIGERADORAS, COCINAS, LAVADORAS, ETCÉTERA. INCLUYE EQUIPOS DE TELEVISIÓN, ESTÉREOS (EQUIPOS DE SONIDO), EQUIPOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCTORES DE CD Y DVD, CINTAS DE AUDIO Y VIDEO CDS, DVD GRABADAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4649.14	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4649.92	VENTA AL POR MAYOR DE BICICLETAS, PARTES Y ACCESORIOS INCLUYEN LOS ARTÍCULOS DEPORTIVOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4649.99	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS ARTÍCULOS DE USO DOMESTICO: JUEGOS Y JUGUETES, INSTRUMENTOS MUSICALES Y PARTITURAS, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4690.00	VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 18/12/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

01/11/2017 2.24 PM

L. Merino

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

NOTARIA SEXAGÉSIMA SEXTA DE GUAYAQUIL
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se me exhibió y se devolvió.

[Signature]
Guayaquil, 9 NOV 2017

DR. NIETZSCHE SALAS GUZMÁN
NOTARIO SEXAGÉSIMO SEXTO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. **070252875-7**

APellidos y Nombres: YIN ZHI LIANG

Lugar de Nacimiento: República Popular China Shaanxi

Fecha de Nacimiento: 1963-09-21

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: Casado

Nombre del Cónyuge: MONICA MORETTA TOBAR

INSTRUCCION SUPERIOR **PROFESION / OCUPACION APODERADO** E293311222

Apellidos y Nombres del Padre: YIN SUI YU

Apellidos y Nombres de la Madre: WANG BING JUAN

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2011-11-24

Fecha de Expiración: 2021-11-24

Notario: DR. NIETZSCHE SALAS GUZMÁN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Merciones Generales 2017 Segunda Vuelta

070252875-7 151 - 0179

YIN ZHI LIANG

MACHALA

EL ORO

MACHALA

1 Mil 37.50 Costo de: 0 Tot USD: 37.50

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS - 0069

5250799

NOTARIO SEXAGESIMO SEXTO
NPC

DR. NIETZSCHE SALAS GUZMÁN
Guayaquil - Ecuador

Ab. Roberto Ronquillo Robal
DIRECTOR
DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
SELLO EXCLUSIVO PARA CERTIFICADO DE VOTACIÓN

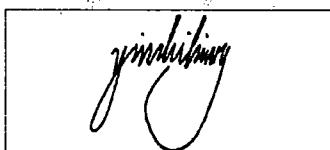
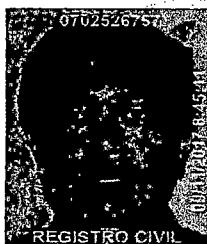
NOTARIA SEXAGESIMA SEXTA DE GUAYAQUIL
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Guayaquil, a 09 NOV 2017

DR. NIETZSCHE SALAS GUZMÁN
NOTARIO SEXAGESIMO SEXTO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0702526757

Nombres del ciudadano: YIN ZHI LIANG

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHINA/CHINA

Fecha de nacimiento: 21 DE AGOSTO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: APODERADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORETTA TOBAR MONICA

Fecha de Matrimonio: 8 DE AGOSTO DE 1992

Nombres del padre: YIN SUI YU

Nombres de la madre: WANG BING JUAN

Fecha de expedición: 24 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 9 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 66 - GUAYAS - GUAYAQUIL

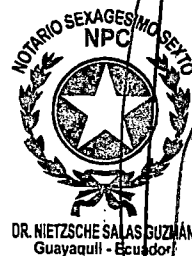
N° de certificado: 170-067-80153



170-067-80153

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente






INSTITUTO ELECTORAL GUATEMALA

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
15 DE ABRIL 2017


INSTITUTO ELECTORAL GUATEMALA

058
JUNTA MU

058 - 060
NUMERO

0916959975
CEDULA

YIN MORETIA RENKAJ
APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAGUIL
CANTON

CARBOCONCEPCION
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 3

ZONA:



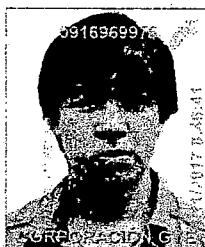
NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEXTA DE GUAYAQUIL
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16
 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
 al documento original que se me exhibió y se devolvió.

~~Сызықшыл, а 09 NOV 2017~~

~~DR. NIETZSCHE SALAS GUZMÁN~~
~~NOTARIO SEXAGÉSIMO SEXTO~~



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0916969975

Nombres del ciudadano: YIN MORETTA REN KAI

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 15 DE ENERO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ZHI LIANG YIN

Nombres de la madre: MONICA ROXANA MORETTA TOBAR

Fecha de expedición: 20 DE ABRIL DE 2012

Información certificada a la fecha: 9 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 66 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 170-067-80214



170-067-80214

Ing. Jorge Troya Fuertes

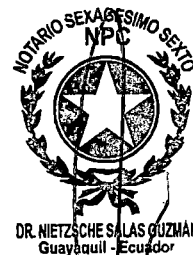
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Notario Sexagesimo Sexto
Dr. Nietzsche Salas Guzman.



1 disminución del capital, transformación, fusión, liquidación,
2 convalidación y todo aquello que estos Estatutos no exprese se estará a lo
3 que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas en
4 proporción al valor pagado de las acciones. La compañía se disolverá
5 anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la
6 Junta General de Accionistas así lo determina. El Gerente General actuará
7 como liquidador de la compañía o cualquier otra persona que la Junta
8 General de Accionistas designe.- CLÁUSULA TERCERA.- DE LA
9 SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.- DECLARACIONES.- Los accionistas
10 fundadores declaran bajo juramento la correcta integración del capital
11 suscrito y pagado de la compañía y que este ha sido totalmente
12 suscrito y pagado de la siguiente manera: ZHI LIANG YIN, ha
13 suscrito setecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas
14 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
15 correspondientes al noventa y nueve (99 %) por ciento del capital social
16 suscrito ; y, el señor REN KAI YIN MORETTA ha suscrito una acción
17 ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América
18 cada una, correspondientes al uno por ciento del capital social suscrito
19 de la compañía; quienes además declaran bajo juramento que una vez
20 que esta Escritura sea inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, se
21 depositará el valor correspondiente al cien por ciento (100%) del capital
22 social suscrito en una cuenta bancaria a nombre de la compañía.
23 ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Los accionistas fundadores resuelven
24 designar como GERENTE GENERAL al señor ZHI LIANG YIN; y, para el
25 cargo de PRESIDENTE, al señor REN KAI YIN MORETTA. ARTÍCULO
26 VIGÉSIMO SEXTO.- Facultan y delegan al señor Ab. Javier Andrés Plaza
27 Zúñiga para que realice todos los trámites relativos a la
28 constitución, dándole capacidad de delegar a otras personas autorización



Notario Sexágésimo Sexto
Dr. Nietzsche Salas Guzman.

1 expresa de realizar los trámites necesarios para su debida inscripción y
2 culminación del proceso de creación y registro.- CLÁUSULA FINAL.-
3 Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de Ley, para la
4 validez y perfeccionamiento de la presente escritura.- Atentamente.-
5 (firmado).- firma ilegible.- ABOGADO Javier Andrés Plaza Zúñiga,
6 Registro número CERO NUEVE - DOS MIL TRECE - UNO SEIS TRES
7 Foro.- (Hasta aquí la minuta).- Los otorgantes aprueban y ratifican en
8 todas sus partes el contenido íntegro del presente instrumento,
9 dejándolo elevado a escritura pública para que surta todos sus efectos
10 legales.- Queda agregado al registro de escrituras públicas, formando
11 parte integrante de este instrumento los documentos preinsertos en la
12 minuta.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta
13 voz, a los otorgantes, quienes la aprueban y suscriben en unidad de acto
14 conmigo, de todo lo cual DOY FE.-----

15

16

17 **ZHI LIANG YIN**

18 **C.C.No. 070252675-7**

19

20

21 **REN KAI YIN MORETTA**

22 **C.C.No. 091696997-5**

23

24

25

26

DR. NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN

27

NOTARIO SEXAGESIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL

28

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero
TESTIMONIO, que sello, firmo y rubrico en la
ciudad de Santiago de Guayaquil, el mismo día
de su otorgamiento. 09 NOV 2017

Dr. NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMÁN
NOTARIO SEXÁGESIMO SEXTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

El Nota.....



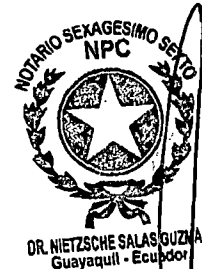
Factura: 002-001-000013524



20170901066P01779

NOTARIO(A) NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN
NOTARÍA NOTARIA SEXAGESIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



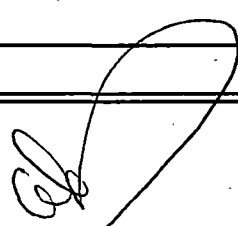
Escritura N°:	20170901066P01779						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (9:28)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZHI LIANG YIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702526757	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	YIN MORETTA REN KAI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916969975	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			SUCRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN
NOTARÍA NOTARIA SEXAGESIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901066P01779						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (9:28)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	YIN MORETTA REN KAI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916969975	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			SUCRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN
 NOTARÍA NOTARIA SEXAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 52.280
FECHA DE REPERTORIO: 30/nov/2017
HORA DE REPERTORIO: 09:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha siete de Diciembre del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **NUCOIMVE C.A.**, de fojas 51.927 a 51.936, Registro Mercantil número 4.495. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **NUCOIMVE C.A.**, a favor de **REN KAI YIN MORETTA**, de fojas 53.781 a 53.784, Registro de Nombramientos número 14.913.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **NUCOIMVE C.A.**, a favor de **ZHI LIANG YIN**, de fojas 53.785 a 53.788, Registro de Nombramientos número 14.914.-

ORDEN: RAZNUMORD



RAZCadena 1



RAZCadena 2



RAZCadena 3



RAZCadena 4

Ab. Patricia Murillo Torres

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 11 de diciembre de 2017

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0249208

